

BOLETIN DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

PUBLICADO POR LA
OFICINA DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y ESTADISTICA

Año III

Lima, Febrero de 1934

Nº 27

NOTA EDITORIAL

Como en el año precedente, el boletín del presente mes de Febrero está destinado exclusivamente a la inserción de la Memoria de este Banco Central correspondiente al ejercicio de 1933.

En el próximo número del mes de Marzo, continuaremos la publicación del boletín con el contenido establecido.

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1933

CONTENIDO

Lima, Enero de 1934.

- 1.—Situación General.
- 2.—Cambio Exterior.
- 3.—Operaciones de crédito.
- 4.—Circulación y depósitos.
- 5.—Encaje.
- 6.—Cheques circulares.
- 7.—Tasas de descuento.
- 8.—Régimen tributario del oro.
- 9.—La custodia de los fondos del banco industrial.
- 10.—Cámara de Compensación.
- 11.—Capital y reservas.
- 12.—Inversiones.
- 13.—Utilidades.
- 14.—Directorio.

Señor Víctor Figari,

Superintendente de Bancos.

Ciudad.

Señor Superintendente:

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Banco, presento a usted la memoria anual correspondiente al año 1933, aprobada por el Directorio y preparada, de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos, por la Oficina de Investigaciones Económicas y Estadística, de acuerdo con la Gerencia General.

ANEXOS.

- Nº 1.—Estado al 31 de Diciembre de 1933.
- Nº 2.—Cuenta de ganancias y pérdidas.
- Nº 3.—Colocaciones.
- Nº 4.—Billetes en circulación y depósitos.
- Nº 5.—Encaje.
- Nº 6.—Porcentajes de encaje.
- Nº 7.—Precio del oro pagado por el Banco Central de Reserva.
- Nº 8.—Cheques compensados.

Dios guarde a Ud.

Banco Central de Reserva del Perú,

M. A. Olaechea,
Presidente.

1.—SITUACION GENERAL

El año 1933 ha terminado satisfactoriamente para la economía nacional. Sin considerar que la situación económica del país ha llegado a la normalidad, en el cuarto año de crisis se constatan realidades halagadoras que alientan la esperanza de que muy pronto las fuerzas vitales de la nacionalidad alcanzarán un mayor grado de estabilidad y prosperidad.

Al lado de los factores exclusivamente económicos, que han ido desenvolviéndose paulatina pero en forma constante, dando vitalidad al organismo económico nacional, se percibe claramente desde el mes de Mayo una notable reacción, debida al influjo de causas psicológicas y morales que, en las circunstancias en que se ha encontrado nuestro país, influyen decisivamente en el logro de un efectivo mejoramiento de la economía.

Al iniciarse el año, el país confrontaba graves problemas cuyas soluciones constituían inquietantes interrogaciones y serios peligros. En el orden interno, no obstante de que el país había entrado ya en el régimen constitucional, después de una larga y accidentada interinidad gubernativa, no gozaba enteramente de los beneficios de la paz y el orden. Lamentables sucesos desarrollados en distintos lugares de la república, que sembraban la intranquilidad dentro y la desconfianza fuera, habían creado una situación poco propicia para el renacimiento de los negocios y la expansión de las fuerzas productoras. En el orden internacional, un inesperado suceso vino a sumarse a las causas que tornaban incierto el futuro de los acontecimientos nacionales.

Por las anteriores consideraciones los primeros meses del año marcan el punto de mayor depresión que ha sufrido el país en esta crisis.

En el segundo trimestre asistimos a un verdadero resurgimiento de las fuerzas económicas nacionales. No se puede desconocer la gran influencia que ejerce en este cambio la regularización de la situación política e internacional, y sus repercusiones psicológicas en el espíritu nacional. A partir de Mayo, en efecto, asistimos a la aparición de un franco ambiente de optimismo.

Los negocios se activan, ingresan mayores capitales al país, y como consecuencia de este hecho y del favorable desarrollo de nues-

tro comercio de exportación, mejora la cotización de la moneda nacional, que había descendido a fines del año anterior a niveles muy bajos de depreciación.

Renace nuevamente la confianza, el comercio y las industrias se sienten reconfortados con la mayor abundancia de disponibilidades, que fortalecen el mercado de crédito, y con el acrecentamiento del poder de compra de la comunidad.

Se tonifica nuevamente el mercado bursátil que había llegado casi a una completa paralización. Los nuevos capitales que ingresan al país, se aplican de inmediato al mercado de valores mobiliarios donde aumentan las transacciones y suben las cotizaciones hasta alcanzar en algunos casos los niveles normales de época pasadas.

El intercambio comercial del país se incrementa, asimismo, especialmente en el ramo de las exportaciones que experimenta la doble satisfacción de su aumento en volumen así como en valor, a consecuencia del alza de los precios de nuestros principales productos en los mercados de consumo.

La mayoría de los índices económicos revelan al terminar el año el acrecentamiento general de las actividades que se traduce en una situación de relativa bonanza.

Este aspecto favorable que ha tenido el desenvolvimiento de la economía nacional ha permitido al Banco Central llenar sus funciones con toda satisfacción y expandir el circulante, sin contratiempos ni consecuencias inconvenientes para el país.

La situación internacional, que llegó a su momento más agudo a principios de año, obligó al Gobierno a incurrir en una serie de nuevos gastos que no podía satisfacer con los recursos normalmente previstos en el presupuesto.

El Banco Central consciente de la alta misión que desempeña en la economía nacional no pudo dejar de acudir al servicio del país en esas circunstancias apremiantes. Imposibilitado el Gobierno para obtener recursos inmediatos con que atender a las necesidades impostergables que la situación externa exigía fueran satisfechas sin demora, se expidieron diversas leyes que autorizaron las operaciones de crédito indispensables para atender a dichas exigencias nacionales.

La creación de nuevos impuestos y la afectación de determinadas rentas públicas al servicio de los intereses y amortización de los préstamos efectuados por el Banco aseguran el

retiro, en un tiempo prudencial, de las emisiones que el Banco ha efectuado por ese motivo. Por lo demás, el servicio de intereses y amortización de estos préstamos se ha efectuado con estricta regularidad por el Gobierno.

Las condiciones sanas en que se ha mantenido la economía nacional a través de esta aguda crisis mundial, permite que estas funciones extraordinarias exigidas al Banco Central de Reserva se ejecuten sin trastornos económicos de ninguna especie ni quebranto para el sistema monetario.

Antes bien, al terminar el año y después de haber atendido el Banco a esas exigencias inesperadas del país la economía nacional se siente reconfortada y nuestra moneda experimenta una tendencia firme hacia su revalorización.

El organismo económico nacional, sin duda alguna, tiene reservas importantes de energía que le permiten sobrellevar sin mayores conmociones ni desfallecimientos las circunstancias adversas que se le presenten, lo que explica la constatación de hechos altamente significativos y reveladores que autorizan a mirar con confianza el porvenir nacional.

2.—CAMBIO EXTERIOR

El curso del cambio exterior durante el año constituye uno de los más interesantes exponentes en sus bien marcadas tendencias de la reacción operada en el desenvolvimiento de la economía nacional.

El diagrama que aparece con estas líneas expresa las cotizaciones diarias publicadas en el boletín mensual del Banco del dólar y de la libra esterlina desde Septiembre de 1931 hasta Diciembre del año que acaba de terminar.

Concretando las apreciaciones al curso de estas dos divisas en el año 1933, se destacan perfectamente dos tendencias en las curvas del cambio; una de alza, que rige durante los primeros cuatro meses del año y la otra, de descenso que predomina en los ocho meses restantes. Esas dos tendencias son más perceptibles en el tipo de cambio del dólar, a consecuencia de la política monetaria preconizada por el nuevo Gobierno de los Estados Unidos, tendiente a conseguir la desvalorización del dólar en el mercado internacional.

Dada la vinculación estrecha entre el sol peruano y la libra esterlina, el curso de ésta traduce mejor que el del dólar las tendencias de la coyuntura económica del país. Los ti-

pos de cambio de la esterlina durante los cuatro primeros meses del año se caracterizan por una fuerte tendencia al alza. Por el contrario, en el mes de Mayo se pronuncia un descenso bastante expresivo de la fuerte revalorización que experimenta la moneda nacional. En los meses posteriores, el curso de esta divisa acusa alzas y bajas más o menos regulares, con cierta tendencia alcista en los últimos meses del año.

Las fluctuaciones que han seguido las dos principales divisas extranjeras que son objeto de la mayoría de las transacciones que se realizan en nuestro mercado de cambios, marcan perfectamente las dos tendencias relativamente opuestas que ha seguido la coyuntura, fluctuaciones influenciadas, como no podía dejar de serlo, por los sucesos de orden político interno y de orden internacional cuya trascendencia psicológica sobre el mercado de cambios es fácil comprobar.

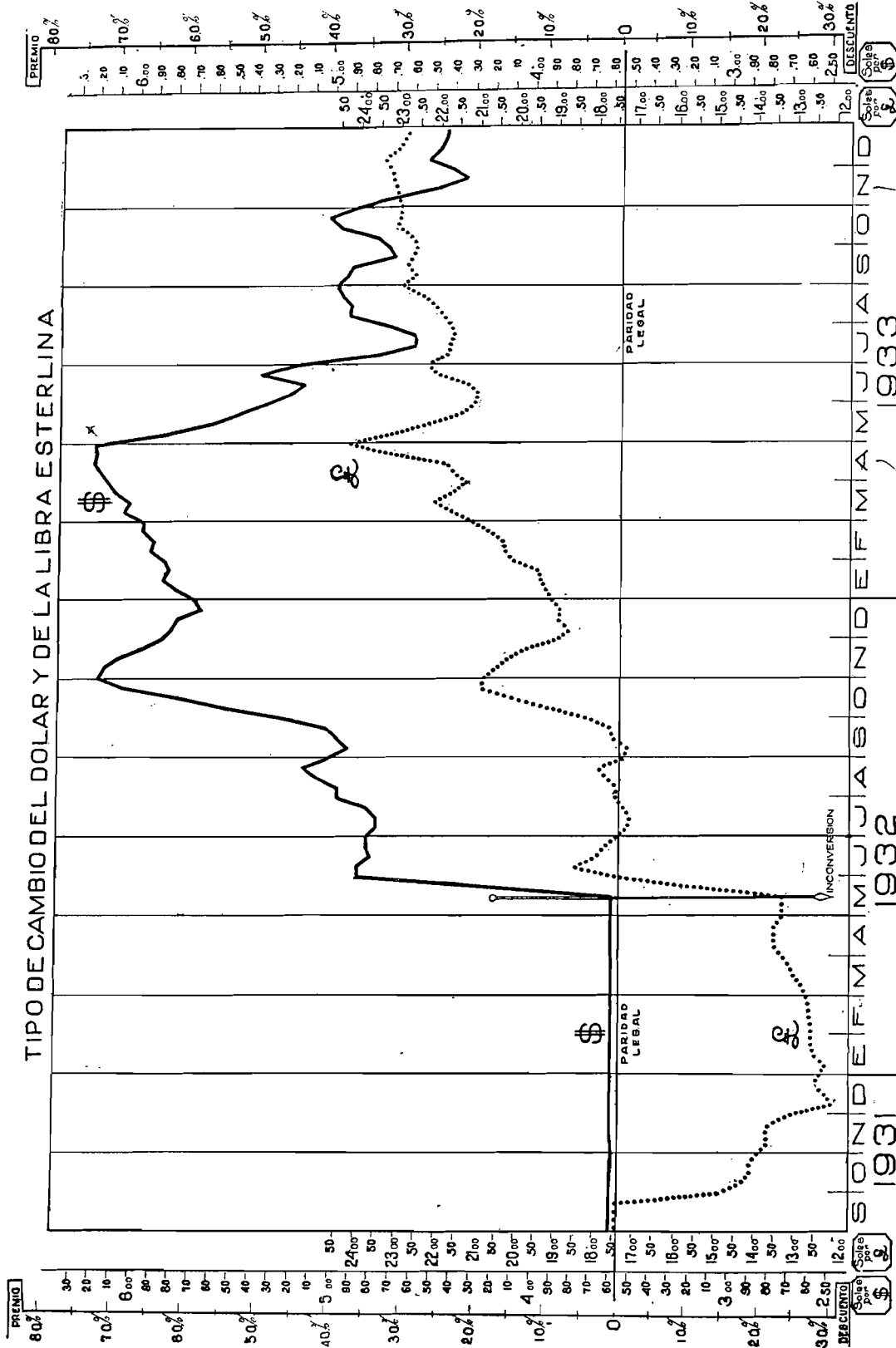
No obstante la gran variación percibida en las oscilaciones de larga duración o tendencia secular del cambio, las fluctuaciones de cortos períodos no se han caracterizado por una extrema irregularidad con que casi siempre se transparentan en los regímenes de moneda de papel.

En esta relativa regularidad con que se revelan las oscilaciones del cambio extranjero ha tenido participación innegable el Banco Central, que ha tomado una acción directriz tendiente a evitar las fluctuaciones demasiado pronunciadas y violentas que en la vida económica y comercial son inconvenientes.

Con la leal colaboración de los bancos asociados, el Banco Central ha participado eficazmente en el mercado de cambios y debido a su firme como prudente política monetaria y a las medidas sagazmente tomadas ha evitado, cuando predominaba la tendencia alcista del cambio, el desmejoramiento muy intenso de nuestra moneda, así como las revalorizaciones demasiado pronunciadas cuando predominaba la tendencia descendente. Y esta participación la ha hecho sin sacrificios materiales, ni para el Banco ni para el Gobierno, evitando a los diversos sectores de la producción, del comercio y de la industria las violentas fluctuaciones de las divisas que en otros países sólo se ha podido conseguir por medio del establecimiento del control de cambios a que el Banco ha sido resueltamente opuesto.

Gracias a esa política del Banco, el país se ha visto libre del control de cambios y de cualquier limitación en el mercado del dinero, que ha sido y sigue siendo completamente libre.

TIPO DE CAMBIO DEL DOLAR Y DE LA LIBRA ESTERLINA



11/11/33
+ 1/10/33
11/11/33
+ 1/10/33

Es de anotar a este respecto que el Perú es uno de los pocos países que en esta crisis de las monedas no han aplicado medidas restrictivas al cambio.

La intervención del Banco Central, o lo que puede llamarse mejor, su participación en el mercado de cambios, se ha realizado en la forma más acertada y prudente posible. En esa forma ha llegado a adquirir durante el curso del año letras sobre el extranjero por valor de S/o. 41'378,631.41 con el detalle siguiente:

Libras Esterlinas..	1'287,826.37	S/o.	28'180,415.32
Dollars.....	2'183,592.75		11'928,631.03
Franco Suizos.....	141,572.47		184.816.28
Franco Francés	17,447.00		4,023.08
Reich Marks.....	213,350.75		353,729.39
Florines Holandes			
ses	6,580.00		16,730.83
Liras Italianas ..	21,482.50		8,195.57
Pesetas Españolas	37.50		21.43
Vens	506,769.60		702,068.48
		S/o.	41'378,631.41

Las adquisiciones las efectuaba cuando el mercado se presentaba en condiciones favorables para la compra de cambios, de manera de no entorpecerlo con una compra urgente, y evitando el hacerlo cuando las necesidades de moneda extranjera hubieran exigido su inmediata adquisición. De ese modo el Banco ha tenido siempre la provisión suficiente de divisas que lo capacitaba para poder satisfacer a su vez las demandas de cambio sin entorpecer la marcha regular del mercado. El Banco ha intervenido así sin que el público se haya dado cuenta siquiera y sin que el mercado se haya enterado ni alarmado en ningún momento, evitando que los tipos de cambio sufrieran fluctuaciones violentas o repentinas. En suma, la labor del Banco ha sido pues, la de regularizar el mercado de cambios comprando giros en momentos de excesiva oferta para atender en época oportuna demandas muy pronunciadas.

Al terminar el año, la situación del mercado de cambios es altamente favorable a la moneda nacional, no obstante los grandes acopios de divisas hechas por el Banco Central; lo cual revela cuán necesaria es una acción regular y directriz en este mercado tan sensible y cuyas fluctuaciones en un régimen de inconvertibilidad, no obedecen a ninguna pauta fija.

3.—OPERACIONES DE CREDITO

El volumen de las operaciones de crédito ha experimentado fuerte incremento en el año.

Al cerrar el Banco sus operaciones el 30 de Diciembre de 1933, el saldo total de las colocaciones asciende a S/o. 49'088,184.35, considerando el castigo de S/o. 200,000 tomados de las utilidades del año.

La distribución de las colocaciones según los documentos que forman la cartera y las diferentes operaciones de crédito, es la siguiente:

Pagarés y letras comerciales..	S/o.	4'009,855.25
Documentos protestados.....		51,250.00
<i>Préstamos según leyes especiales:</i>		
Ley No. 6745.....		1'733,333.23
" " 7488.....		486,200.00
" " 7538.....		1'410,000.00
" " 7582.....		3'370,000.00
" " 7701.....		8'385,900.00
" " 7737.....		3'000,000.00
" " 7760.....		26'687,094.52
Varios.....		4,551.35
	S/o.	49'088,184.35

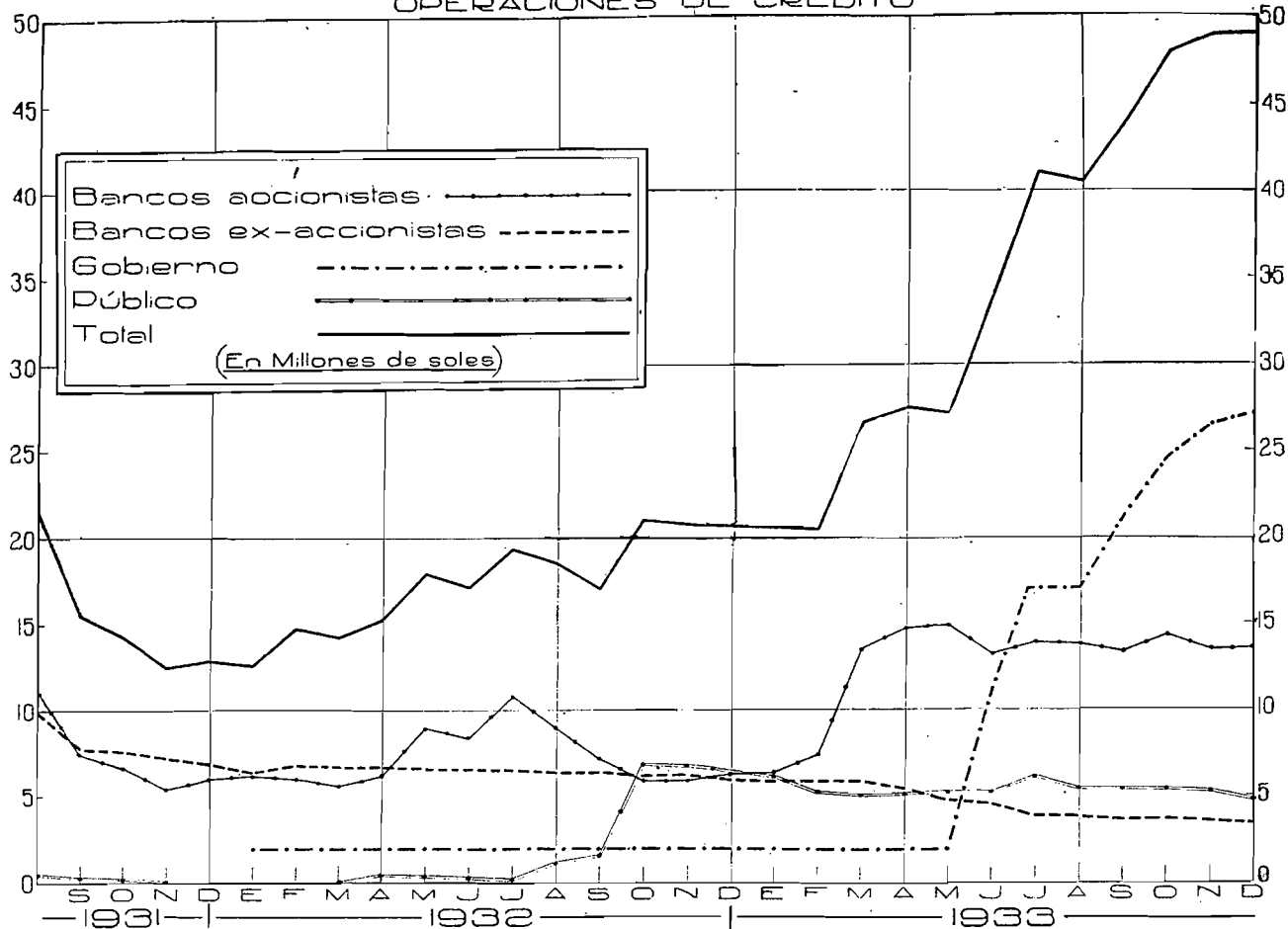
La reducción de la cartera estrictamente comercial es el resultado en parte de la crisis, que ha restringido los negocios solamente a las operaciones seguras y muy redituables, y en parte principal a la gran abundancia de disponibilidades del mercado.

OPERACIONES CON LOS BANCOS ACCIONISTAS.

Las operaciones de redescuento efectuadas con los bancos asociados han ascendido durante el año al notable volumen de S/o. 75'780,871.89. Estas operaciones se han caracterizado por un gran descenso en los redescuentos netamente comerciales.

Los bancos comerciales, no obstante, han recibido indirectamente una gran ayuda del Banco Central mediante las operaciones de crédito realizadas por éste con entidades e instituciones no accionistas. Estas operaciones han proporcionado al público un gran volumen de disponibilidades que necesariamente, por la falta todavía de oportunidades comerciales en grande escala y la relativa pequeña expansión de los negocios, han ido a incrementar los depósitos de los bancos particulares, y éstos apropiados de esa manera no han necesitado recurrir a los redescuentos comerciales en el instituto emisor. La reducción de la cartera comercial del Banco Central no es pues debida a ninguna medida restrictiva; proviene exclusivamente de la ausencia de redescuentos.

OPERACIONES DE CREDITO



Esta reducción, si es verdad que quita temporalmente al Banco el control del mercado, revela en cambio grandes facilidades monetarias para una pronta restauración de los negocios en amplia escala.

Las operaciones de redescuento con los bancos asociados se distribuyen mensualmente en la forma siguiente:

Enero	S/o.	4'870,659.27	-
Febrero		3'542,108.08	-
Marzo		13'010,602.29	-
Abril		3'080,345.02	-
Mayo		8'516,282.10	-
Junio		6'979,937.40	-
Julio		3'083,768.13	-
Agosto		7'509,567.13	-
Setiembre		7'185,833.28	-
Octubre		4'134,258.64	-
Noviembre		6'013,177.26	-
Diciembre		7'854,233.29	-
S/o		75'780,871.89	

Distribuido este mismo total por Bancos se obtiene el siguiente resultado:

Banco Italiano	S/o.	6'559,999.92
Banco Internacional del Perú		22'979,507.16
Banco Popular del Perú		33'322,752.81
Banco Alemán Transatlántico		8'068,612.56
The Royal Bank of Canada		2'816,666.32
Banco Anglo Sud Americano Ltdo.		866,666.56
The National City Bank of N. Y.		1'166,666.56
S/o.		75'780,871.89

OPERACIONES CON EL GOBIERNO.

Las operaciones de crédito con el Gobierno o sobre documentos de procedencia gubernativa durante el año, se han efectuado en ejecución de las leyes Nos. 7701, 7737 y 7760. Los

saldos vigentes de estas operaciones al 31 de diciembre de 1933 son los siguientes: ley 7701, S/o. 8'335,900; ley 7737, S/o. 3'000,000; y ley 7760 S/o. 26'687,094.52.

El Banco Central no ha podido permanecer extraño a las necesidades financieras del Estado. No estando habilitado aún el crédito externo, y teniendo que hacer frente el Gobierno a exigencias impostergables derivadas de la situación internacional que confrontaba el país, era inevitable que el Banco Central y las demás instituciones de crédito procedieron en armonía con los requerimientos de la hora.

Para la ejecución de estas operaciones se ha modificado correspondientemente la carta orgánica del Banco.

Los saldos de las operaciones efectuadas en años anteriores, acusan fuerte descenso al terminar el ejercicio.

De la operación del empréstito efectuado de conformidad con la ley 6745 por la suma de S/o. 3'200,000, sólo se había presentado al redescuento al 31 de diciembre de 1933 la suma de S/o. 1'733,333.23.

El adelanto por el retiro de los cheques circulares efectuado de conformidad con la ley N° 7488 por S/o. 2'000,000 ha quedado reducido el 31 de diciembre a S/o. 486,200 por la cancelación de la diferencia con las acciones del Gobierno que tenía el Banco en garantía, según se expresa en el capítulo correspondiente a capital y reservas.

Y de la operación de crédito autorizada por la ley 7538 por la suma de S/o. 2'500,000, sólo se ha redescontado al 31 de diciembre la suma de S/o. 1'410,000.00.

OPERACIONES CON LOS BANCOS EX-ACCIONISTAS.

Como expusimos en nuestra memoria anterior, al cesar el Banco de Reserva y constituirse el Banco Central de Reserva, quedaron pendientes operaciones efectuadas por el Banco del Perú y Londres en Liquidación, que formó parte del sistema del anterior Banco de Reserva.

En igual condición quedaron operaciones realizadas por la Caja de Ahorros de Lima, cuyos papeles tuvieron que ser retirados porque conforme a ley orgánica de este Banco Central aquella institución no podía formar parte del nuevo sistema sino convirtiéndose en institución bancaria.

Es muy satisfactorio manifestar que la Caja de Ahorros de Lima ha retirado ya completa-

mente sus papeles de este Banco en el que tenía al iniciar éste sus operaciones, un saldo de descuentos y redescuentos de S/o. 1'335,433.32.

El Banco del Perú y Londres en Liquidación asimismo ha reducido notablemente los saldos de su cartera en este Banco Central. El monto pendiente al 31 de diciembre es el siguiente:

A. Descuentos directos con garantía.....	S/o.	247,454.48
B. Redescuentos comerciales		2'348,503.00
C. Descuentos de documentos del Gobierno autorizados por la ley No. 6745.....		833.333.32
Con un total de.....	S/o.	3'429,300.80

Comparado este saldo con el existente al 31 de diciembre de 1932 que fué de S/o. 5'118,070.73, se ha efectuado en el año una amortización de S/o. 1'688,769.96. Al iniciar el Banco Central sus funciones la cartera del Banco del Perú y Londres en Liquidación ascendía a S/o. 8'593,301.41.

El notable descenso que experimentan las operaciones de crédito de los bancos ex-accionistas en el Banco Central, es un exponente bastante significativo de la mejoría que se observa en nuestro medio comercial y financiero.

OPERACIONES CON EL PUBLICO.

Con la denominación de "Operaciones con el público" dijimos en nuestra memoria anterior, se entiende en el tecnicismo del Banco las operaciones de crédito que se realizan con instituciones que no forman parte del sistema de los bancos asociados, así como las efectuadas con firmas comerciales o industriales, o con particulares.

Por disposición de la ley N° 7582, el Banco Central fué autorizado para descontar al Banco del Perú y Londres en Liquidación, seis pagarés de un millón de soles cada uno, con el objeto de que esa institución atendiera de inmediato al pago de los depósitos especiales de ahorros. El saldo pendiente de esta operación al 31 de diciembre es de S/o. 3'330,000.00.

Se han efectuado asimismo operaciones con la Compañía del Guano y con el Banco Agrícola, el saldo de las cuales el 31 de diciembre es de S/o. 1'406,487.77.

Las restantes operaciones de crédito efectuadas con el público son principalmente des-

cuentos de documentos comerciales y agrícolas, efectuados a particulares que gozan de reconocida solvencia.

OPERACIONES DE CREDITO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

I CON BANCOS ACCIONISTAS:

a) Redescuentos comerciales.....	
b) Redescuentos según ley 7538.	S/o.	1'410,000.00
c) id. id. ley 6745.		899,999.91
d) Préstamo según ley 7701.....		8'335,900.00
e) id. id. ley 7737.....		3'000,000.00

Total I..... S/o. 13'645,899.91

II CON BANCOS EX-ACCIONISTAS.

a) Descuentos con garantía	247,464.48	
b) Redescuentos comerciales	2'348,503.00	
c) Redescuentos según ley 6745...	833,333.32	
Total II.....		3'429,300.80

III CON EL GOBIERNO:

Según ley 7488, retiro ch circulares	486,200.00	
Según ley 7760.....	26'687,094.52	
Total III....		27'173,294.52

IV CON EL PUBLICO:

Instituciones:

a) Redesc. B. P. y L. Liq. Ley 7582.....	3'370,000.00
b) Des. Cía. Guano y Bco. Agrícola	1'406,387.77

Firmas Particulares:

a) Desc. de documentos agrícolas	7,500.00
b) Documentos protestados	51,250.00
c) Varios	4,551.35
Total IV.....	4'839,689.12

Total General.. S/o. 49'088,184.35

4.—CIRCULACION Y DEPOSITOS

Las obligaciones exigibles a la vista del Banco Central de Reserva, consisten, como se sabe, en el monto de los billetes emitidos que se hallan en circulación y el de los depósitos a demanda.

El 31 de diciembre de 1933, el monto de las obligaciones exigibles a demanda o antes de 30 días asciende a S/o. 87'745,297.16.

De este conjunto de operaciones, la circulación de billetes asciende a S/o. 67'285,330 distribuidos en la forma siguiente:

Cheques Circulares.....	S/o.	486,205.00
Billetes del Banco Central.....		4'173,500.00
Billetes del Bco. de Reserva, resellados		49'064,125.00
Billetes del Bco. de Reserva, sin resellar.....		13'561,500.00
	S/o.	67'285,330.00

Los depósitos a demanda y demás imposiciones a la vista, ascienden a la suma de S/o. 20'459,967.16, distribuidas en la forma siguiente:

Imposiciones de los Bancos Asociados	S/o.	18'114,864.21
Imposiciones varias.....		2'345,102.95
	S/o.	20'459,967.16

En el anexo N° 4 se publica el cuadro estadístico de los saldos en cuatro fechas fijas de cada mes, de los billetes en circulación y de los depósitos; y con estas líneas publicamos el diagrama que contiene las curvas de las obligaciones exigibles a demanda y los encajes legal y total, desde la fecha de iniciación del Banco.

En el cuadro estadístico y en el gráfico, se observa que la curva representativa de la circulación y depósitos sufre un rápido incremento, del mes de marzo al mes de julio de 1933, manteniéndose después en un nivel irregularmente estacionario. Este incremento, que se opera tanto en los billetes en circulación como en los depósitos que el Banco mantiene especialmente de los Bancos Asociados, y que forman parte del encaje legal de estas instituciones de crédito, proviene tanto de la expansión

crediticia del instituto emisor, como de las frecuentes y apreciables adquisiciones de giros sobre el extranjero que ha efectuado el Banco aprovechando de los fuertes saldos que nuestras exportaciones arrojaban a favor del país, así como del movimiento de reimportación de capitales iniciado y estimulado por el fuerte sentimiento de optimismo despertado en el curso del año.

No obstante ese rápido aumento y la naturaleza y fines de las emisiones efectuadas por el Banco durante el año transcurrido, la curva de la circulación y depósitos hacia fines de 1933 no ha hecho en realidad sino recuperar, sobrepasando muy ligeramente, el nivel que tuvo al comenzar el Banco sus funciones en 1931. El rápido descenso en los ocho primeros meses de funcionamiento, proveniente, como explicamos en la memoria anterior, de la gran contracción de créditos y la fuerte liquidación de los negocios que se produjo en el país como consecuencia de la crisis de depresión, ha quedado compensado por el incremento anotado.

Las emisiones de billetes por las operaciones de crédito mencionadas en el capítulo correspondiente, han dado una mayor elasticidad al mercado del dinero y han satisfecho en gran parte las necesidades de medio circulante que el país exigía al iniciarse desde el segundo trimestre del año 1933, la reacción preparatoria del resurgimiento económico en que se halla el país. Esas emisiones no han causado por esa razón los resultados de una inflación propiamente dicha. El mayor volumen del circulante se ha acumulado en la caja de los bancos comerciales, permitiéndoles reducir sus operaciones habituales con el Banco Central, sin aumentar relativamente en la misma proporción en que ellas se han efectuado, las tenencias de medios de pago por parte del público.

Es por esto que el mercado del dinero y el monto del medio circulante han readquirido la situación y el nivel que tenían, respectivamente, al iniciarse el movimiento de contracción que produjo el restablecimiento del patrón de oro sobre la base de la conversión del billete, sin las consecuencias de las emisiones meramente inflacionistas.

5.—ENCAJE

RESERVAS DE ORO.

Al terminar el año 1933 las existencias de oro de propiedad del Banco ascienden, según

balance, a la suma de S/o. 42'144,520.86, distribuidas en la forma siguiente:

Oro sellado y en barras que forma al fondo declarado intangible por la ley cotizado al valor legal de S/o. 2.3738 por gramo de oro fino	S/o. 38'784,832.53
Oro sellado y en barras, saldo del oro comprado durante el año avaluado a su precio de costo	„ 170,568.68
Oro en viaje y en remesas hechas a Londres, todavía no liquidadas	„ 3'189,119.65

Forman parte, además, de las reservas legales del Banco, estimadas como oro, los fondos en el extranjero en divisas oro, cuyo monto ascienden a S/o. 423,553.18.

En consecuencia, las reservas legales de oro, ascienden al 31 de Diciembre a S/o. 42.568,074.04.

El oro remitido a Londres, que figura aún en el balance con el valor antes citado, asciende a un monto de kls. 757,1228036 que ha sido ya vendido a diferentes precios por onzas y por un total de £ 147,119.1.6.

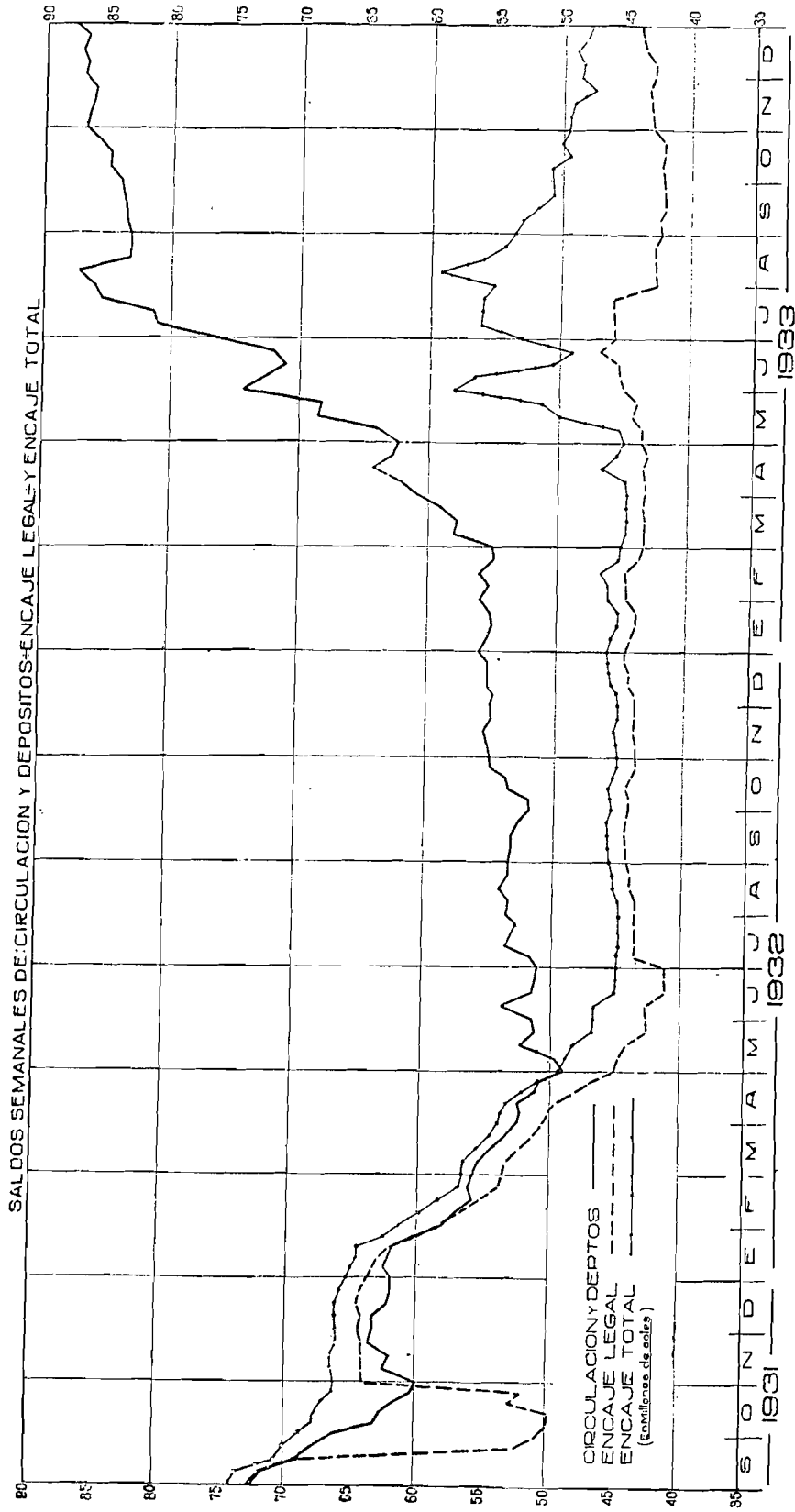
Además, tiene el Banco en custodia y a la orden del Banco Industrial la cantidad de Kls. 64.445116 con un valor de S/o. 308,575.19 que figura en el balance en las cuentas de orden.

Al terminar el ejercicio, el Banco posee en el extranjero fondos por valor de S/o. 2.644,268.54 en diferentes monedas, que forman parte del encaje excedente.

El Banco ha ejercido durante el año la autorización que le dió la ley N° 7538 para comprar y vender oro y giros sobre el extranjero al precio de plaza como un medio para estimular la producción nacional de oro y de regular las fluctuaciones del cambio evitando las oscilaciones demasiado bruscas o violentas de los tipos de compra y venta de divisas.

En general, el Banco ha comprado todo el oro que se le ha presentado en sus ventanillas, habiendo ascendido sus compras a un monto de	Kls. 2,737.7
que sumados a los existentes el 1° de enero	236.6

hacen un total de Kls. 2,974.3



de los cuales ha vendido durante el año en Londres y New York Kls. 2,871.1 y al Banco Industrial del Perú Kls. 64.4, quedando un saldo al 31 de diciembre de 1933 de Kls. 38.8 constituidos en la siguiente forma:

Oro en barra	Kls.	31.8
Libras peruanas 914.2.00	„	6.7
Dólares americanos 231.00	„	0.3
	<hr/>	
	Kls.	38.8

Respecto a la función que desempeñan las reservas de oro como encaje legal de la emisión, la ley N° 7701, en su artículo 2° derogó el régimen establecido por el artículo 29 de las disposiciones transitorias de la ley N° 7538, restaurando en todo su vigor y fuerza el régimen primitivamente establecido por la carta orgánica del Banco en que el encaje desempeña la función que debe tener en todo Banco Central de servir de regulación al monto del medio circulante del país en vez de quedar convertido en simple respaldo o garantía del billete como establecía la disposición derogada.

RESERVAS DE PLATA.

Con el restablecimiento del régimen de la Ley Orgánica del Banco sobre el funcionamiento del encaje legal, el encaje de plata como reserva legal de la emisión ha quedado limitado nuevamente desde el imperio de la ley N° 7701, al 10% del encaje legal mínimo del 50 por ciento de la circulación y depósitos.

El monto total de la plata existente al 31 de Diciembre de 1933, en el Banco, es de S/o. 1'539,908.50, distribuidos en la forma siguiente:

Efectivo en Caja	S/o.	1'240,940.50
En la Casa de Moneda, para reacuar en soles de 5/10 fino	„	118,968.00
En custodia en provincia	„	180,000.00
	<hr/>	
	S/o.	1'539,908.50

Con respecto a esta moneda fraccionaria, es de observar el continuo drenaje que ha sufrido el Banco. Al finalizar el año de 1932, el monto de esta moneda ascendía a S/o. 4'366,235; la disminución en consecuencia durante el año que acaba de terminar es de S/o. 2'766,326.50.

Esta reducción del encaje de plata puede obedecer a diversas causas. Es de suponer que en primer lugar corresponde a una mayor actividad en los negocios, especialmente en las transacciones de poco monto, como consecuencia de la restauración económica en general que el país experimenta. Justifica este razonamiento el que la demanda por esta clase de moneda proviene de las provincias donde, como es natural suponer, el medio circulante más usado, dados los elementos de vida y la naturaleza de las transacciones, es el fraccionario. La reanudación de las actividades en muchos centros mineros y agrícolas en las diversas regiones del interior, y especialmente el alza en el valor de las lanas, ocasionan sin duda este continuo reflujo hacia el interior de la moneda de menor valor unitario.

Tal vez no se debe descartar, como causa de esta mayor demanda de moneda de plata, el alza que ha experimentado este metal en el mercado internacional, y que ante la desvalorización sufrida por nuestro medio circulante hacia fines de año con relación al oro podría despertar en muchos la idea de que el valor real de la moneda de plata como metal pudiera llegar a ser superior a su valor legal.

Pero nos afirma más en la primera idea la circunstancia de que el reflujo de la moneda fraccionaria hacia las provincias se opera no sólo en las monedas de plata sino aún en la de níquel, cuyo valor intrínseco es muy bajo.

El monto de la moneda de níquel y cobre al terminar el año es de S/o. 1'141,215.44, contra S/o. 1'264,011.09 el 31 de diciembre de 1932.

6.—CHEQUES CIRCULARES

El 18 de febrero último venció el plazo de doce meses fijados por la ley N° 7488, de 18 de febrero de 1932, para el canje de los cheques circulares emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia de la Emisión de los Cheques Circulares por billetes de este Banco Central o del anterior Banco de Reserva.

Al vencimiento del plazo estipulado, existían en poder del público, según los libros de contabilidad de este Banco, billetes por valor de S/o. 1'195,480, a pesar de la profusa publicación de avisos que se había hecho en todos los diarios de la república, informando al público del mandato de la ley N° 7488.

Informado el Gobierno, por oficio del Director Gerente General de esta institución, del

monto de los cheques no canjeados, los cuales iban a quedar sin valor legal a tenor de la ley a partir del 19 de febrero de 1933, expidióse la ley N° 7728, de 31 de marzo por la que se prorrogó hasta el 15 de mayo inclusive el plazo para la redención de los cheques circulares.

A pesar de esta prórroga, fueron muchísimas las personas, la mayoría de ellas de condición modesta, que acudieron a las ventanillas del Banco a efectuar el canje, después del vencimiento del nuevo plazo. Los cheques circulares habían sido garantizados con la respetabilidad del Estado, y no era justo, ni conveniente, imponerles a los tenedores de cheques no canjeados, aunque fuera por su omisión, la pérdida de un valor representativo en el que estaba empeñada la fe de la república. Tal hecho, por lo menos en el sector menos capacitado de la población, habría de provocar desconfianza y recelos injustificados en el circulante nacional. Estas razones fueron expuestas al Gobierno en nota suscrita por el Director Gerente General, expidiéndose la ley N° 7812, de 7 de octubre de 1933, que se inspira en la verdadera doctrina sobre retiro de una moneda legal que ha sido reemplazada por otra.

Esta ley, en efecto, dispone que este Banco Central continúe la redención y retiro de los cheques circulares emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia, sin limitación de plazo, devolviéndose así a los expresados cheques circulares, su carácter de título de crédito contra el Estado. El derecho de canje por parte de los poseedores de cheques circulares es imprescriptible y no era dable tampoco que el Estado tratase de encontrar por ese medio una fuente de recursos.

El saldo de los cheques circulares que no se han presentado al canje, al 31 de diciembre de 1933, es de S/o. 486,205.00.

7.—TASAS DE DESCUENTO

Durante el año continuaron rigiendo las mismas tasas de descuento, acordadas desde el mes de mayo del año anterior, salvo las tasas especiales fijadas por las leyes 7701 y 7760 para las operaciones especiales con el Gobierno.

En la memoria precedente manifestamos que las tasas de interés y de descuento como instrumentos de regulación del mercado del dinero no tienen en nuestro medio la eficacia que poseen en los grandes centros financieros internacionales. Su empleo está supeditado, en

efecto, a una serie de condiciones difíciles de lograr en nuestro mercado.

Pero si es cierto que como medio de contrarrestar el movimiento de capitales, el manejo de las tasas de interés y de descuento no es ciertamente eficaz y en ese sentido en la memoria antes recordada explicamos claramente que ante la gran evasión de capitales que se produjo en el país en el año anterior, el alza de las tasas de descuento no hubiera servido de suficiente barrera, porque los capitales antes que todo buscaban su seguridad; en la situación actual, en que se está iniciando una nueva orientación de la balanza de cuentas del país, y se percibe un gran aflujo de capitales, y en que las instituciones de crédito se hallan plétóricas de dinero, tal vez sería posible utilizar este instrumento de la técnica bancaria con mayor provecho y mejores resultados.

Si anteriormente expusimos que las tasas de descuento e intereses prevalecientes en el país eran relativamente bajas, ante la presión que los mercados financieros extranjeros ejercían sobre los capitales nacionales, hoy tenemos que considerar que los tipos de interés y especialmente las tasas de descuento son sumamente elevados ante la abundancia de los capitales flotantes y de dinero a la vista y a corto plazo que hay en nuestros mercados.

Este es un punto que ha sido debidamente considerado por el Banco Central. Al reducir sus tasas de descuento e interés, a raíz de suspendida la conversión del billete, tuvo en mira proporcionar una mayor expansión al volumen de crédito. Hoy, antes el incremento inesperado del mercado de dinero y la acumulación de éste en la caja de los bancos sin aplicación lucrativa, se afirma más aun en su política financiera y juzga que es indispensable y urgente facilitar por medio de la reducción de las tasas comerciales una inversión inmediata de esos capitales.

Hoy ha renacido la confianza en el país, como resultado de su mejor situación económica y política. El Perú se halla en el curso ascendente de la coyuntura económica. Al saldo activo del intercambio comercial se ha sumado el aumento de ciertas partidas del activo invisible. Un claro optimismo domina en los círculos comerciales y bancarios.

Es de todo punto de vista indispensable estimular la aplicación de los abundantes capitales flotantes y su inversión en nuevos negocios; y desde este punto de vista mucha influencia creemos que seguramente puede ejercer en ese sentido la baja de los tipos de des-

cuento comerciales que en todo caso guardan un amplio margen de diferencia con los tipos de descuento de este Banco.

El Banco Central, consciente de su función de regulador del mercado del crédito y del medio circulante, considera con todo interés este aspecto del problema monetario, para resolverlo marcando sus directivas en armonía con las condiciones prevalecientes.

8.—REGIMEN TRIBUTARIO DEL ORO

Hasta la dación de la ley N° 7833, de 13 de octubre último, existía un régimen de restricción sobre el comercio y la exportación del oro. No era este régimen el que más convenía a los intereses nacionales desde el punto de vista económico y fiscal. La experiencia ha acreditado que un régimen rigurosamente restrictivo es por demás inconveniente e ineficaz, porque los intereses injustamente heridos hallan siempre campo para burlar los imperativos legales y el comercio clandestino del oro toma un incremento que de otra manera no alcanzaría.

Refiriéndonos únicamente a las últimas disposiciones legales sobre el régimen tributario del oro, señalaremos la ley N° 7701, de 22 de febrero de 1932, la 7741 de 10 de junio de 1933, y la 7833 de 13 de octubre del mismo año.

Por la primera de las leyes citadas se dispuso que sólo el Estado, mediante el Banco Central de Reserva, tenía facultad para adquirir el oro que se produjese en la república, previniéndose que los productores de ese metal que no lo vendiesen al Gobierno y los que adquiriesen el oro, sufrirían, los primeros, una multa igual al valor del oro vendido y, los segundos, el decomiso del metal comprado. El Banco Central de Reserva establecería, en los lugares de producción, oficinas de rescate de oro, siendo esta institución la única autorizada por la ley para exportar oro, amonedado o en barras.

Parecería que, con esta medida, el Banco Central de Reserva habría de ser el beneficiado. No fué así, sin embargo, porque sus adquisiciones de oro durante la vigencia de ese régimen eran cada vez más reducidas, pues el oro salía al exterior, clandestinamente, burlando la ley. Citaremos como hecho indudablemente muy sintomático, que las estadísticas oficiales sobre producción de oro en aquella época arrojan cifras muy inferiores a la de los

años precedentes, no obstante el mayor valor alcanzado por el metal áureo, y el innegable interés que despertaba su explotación.

Para corregir esta situación se expidió primero la ley 7741 que rigió desde el 1° de junio hasta el 13 de octubre, la que fijó un impuesto de exportación de 5% al oro acuñado y en barras y de 4-½% al oro contenido en otros minerales de exportación; impuesto que debía recaudar el Banco Central de Reserva y cuyo producto se destinó posteriormente al servicio de intereses del préstamo efectuado de conformidad con la ley 7760. Y posteriormente, el 13 de octubre de 1933, se expidió la ley 7833 que restableció el libre comercio del oro y puso en vigencia el impuesto a la exportación fijado en el artículo 4° de la ley N° 5574.

La ley 7833, que es la vigente, mantiene la prohibición de exportar oro amonedado y fija el impuesto de exportación que debe pagar el oro en otras formas. El oro metálico o contenido en barras de otros metales paga diez libras esterlinas por kilo de metal fino, que es el impuesto fijado por la ley N° 5575, y el oro contenido en minerales, concentrados, sulfuros, precipitados y demás productos semejantes, el 99% de ese impuesto, cuando el producto minero sea de un precio superior a £ 12.10.0 la tonelada métrica y la ley del oro superior a 6 gramos.

Por mandato expreso de la ley citada, N° 7833, el Gobierno está autorizado para sustituir dicho impuesto con un impuesto ad-valorem de cinco por ciento, cuando lo estime necesario teniendo en consideración los precios del oro y los tipos de cambio.

Está exonerado de impuesto de exportación, conforme al artículo 17 de la misma ley N° 7833, el oro que se produce en las concesiones otorgadas y en las que se otorguen de acuerdo con la ley 7601 y abonen al Estado la regalía o participación establecida por esta última ley.

El régimen actual es pues el de libertad en el comercio y exportación del oro, régimen establecido por gestiones de este Banco, realizadas después de compulsar los verdaderos intereses nacionales a este respecto. El Banco facilita la venta del oro de particulares, fijando tipos de compra en armonía con la cotización internacional del metal, mejorada ligeramente en favor del vendedor.

El monto recaudado de los impuestos de 5% y 4% establecidos por la ley 7741, que rigió del 10 de junio al 13 de octubre, ha sido de S/o. 212,206.41, de cuya suma se ha aplicado

S/o. 209,525.49 al fin anteriormente indicado, quedando un saldo de S/o. 2,680.92.

El impuesto a la exportación de oro establecido por la ley 7833, de cuya recaudación está encargado el Banco, ha arrojado la suma de S/o. 127,250.35 desde el 14 de octubre que está en vigencia.

9.—LA CUSTODIA DE LOS FONDOS DEL BANCO INDUSTRIAL

La ley N° 7695 de creación del Banco Industrial del Perú dispuso que las acciones de la clase "A" fueran suscritas íntegramente por el Gobierno, cuyo valor sería cubierto con el producto de un sobreimpuesto de 1% ad-valorem a todas las mercaderías de importación, sin excepción alguna, y que se creaba a mérito de la promulgación de aquella ley.

Esos fondos, que conforme al artículo 9° son recaudados por los Cónsules del Perú en el extranjero, han sido puestos por la ley de creación del Banco Industrial bajo la custodia de este instituto emisor. Los Cónsules, en efecto, están obligados a depositar esos fondos a la orden de este Banco Central en el Banco o Bancos y en la moneda o monedas que éste designe. Por el artículo 10° se dispuso igualmente que el producto del impuesto debería estar permanentemente depositado en bancos de reconocida solvencia de Europa o los Estados Unidos y en moneda que corresponda a países donde rija el patrón de oro.

El Banco Central, en cumplimiento de su misión cauteladora de aquellos fondos, se preocupó, desde un principio, en determinar la moneda en que las sumas provenientes del impuesto de 1% deberían ser convertidas, moneda que, además de estar regida por el patrón de oro, ofreciese las debidas garantías de estabilidad y seguridad.

El Directorio del Banco escogió el franco suizo por considerarlo el menos susceptible de sufrir violentas fluctuaciones, decisión que fué comunicada a los Cónsules del Perú en el extranjero por oficio de la Dirección General de Hacienda de fecha 22 de junio último.

Acontecimientos trascendentales de orden político, social y financiero ocurridos en algunos países, con posterioridad a la decisión de este Banco, acentuaron los temores, ya bastante evidentes, sobre la inestabilidad de las distintas divisas y la posibilidad de que ligando los fondos del Banco Industrial al franco suizo

o a cualquiera otra moneda pudieran sufrir alguna merma.

Se pensó entonces que lo más seguro y conveniente era convertir esos fondos a barras de oro y guardarlas en las bóvedas del Banco, ya que, aunque ese metal experimentara alguna baja en el mercado internacional, siempre sería menor el riesgo que se corría. Con esa medida el Banco se apartaba del texto legal sólo aparentemente, desde que ella está en perfecta consonancia con el espíritu de la ley del Banco Industrial y traduce el criterio que guió al legislador al rodear de las máximas garantías de intangibilidad al fondo proveniente del impuesto a que hemos hecho referencia.

El Ministro de Hacienda, en nota de fecha 14 de noviembre último, dirigida al Director Gerente General de este Banco, prestó su aprobación al acuerdo del Directorio sobre conversión a barras de oro de los expresados fondos.

La recaudación de este impuesto encomendado al Banco Central por la ley N° 7695 ha producido S/o. 327,929.42, de los cuales S/o. 308,575.19 han sido invertidos en la adquisición de Kls. 64.445116 de oro.

Habiéndose efectuado gastos ascendentes a S/o. 99.06, la cuenta ha quedado con un saldo de S/o. 19,255.17.

10.—CAMARA DE COMPENSACION

El Banco ha seguido desempeñando, como lo prescribe la ley, las funciones de agente de los bancos comerciales para la compensación de cheques.

El anexo N° 8 contiene el cuadro estadístico del monto de los cheques compensados mensualmente en el año 1933 en comparación con los años anteriores desde 1929. Además, con estas líneas se inserta un diagrama que representa las curvas de los cheques compensados mensualmente durante los citados años.

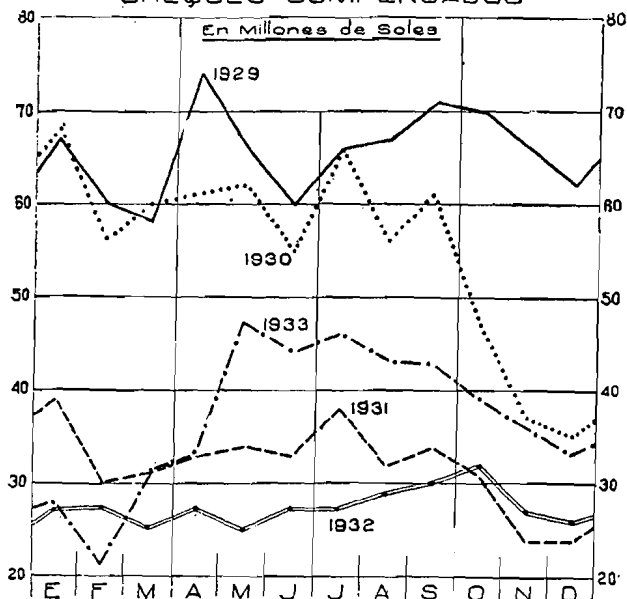
Por el cuadro y diagrama referidos se puede observar que desde abril del año 1929 el monto de los cheques compensados ha venido descendiendo paulatinamente, aunque con ligeros avances, seguidos de retrocesos más pronunciados, hasta febrero de 1933, que marca la cifra más baja de cheques compensados en nuestro clearing.

A partir de febrero del año 1933, la curva asciende notablemente sobrepasando el nivel marcado por las curvas de los años 1931 y 1932.

Si el monto de los cheques compensados es, en efecto, como lo consideran los economistas, un excelente índice de la actividad comercial de un país, dado el uso cada vez más frecuente que el público efectúa de los cheques bancarios, no cabe duda que la depresión económica y comercial llegó en el Perú a su punto más bajo

sentaran a canje por haberse destruido o perdido correspondía al Estado, el Banco adelantó al Gobierno la citada suma de S/o. 2'000,000 en que se estimó en ese momento que podía ascender la referida utilidad. El Estado por su parte dió en garantía sus acciones cuyo valor ascendía a la suma de S/o. 1'545,911.00.

CHEQUES COMPENSADOS



en los primeros meses de 1933, y que a partir del segundo trimestre se ha iniciado la reacción en una forma alentadora y con firmeza.

Es, pues, desde este punto de vista muy interesante el gráfico que publicamos y augura para el año venidero un seguro resurgimiento de la economía nacional.

11.—CAPITAL Y RESERVAS

Al comenzar el año 1933, el capital del Banco ascendía a S/o. 6'271,500. El capital ha sufrido una apreciable reducción como consecuencia de la aplicación de la ley N° 7488, en virtud de la cual se hizo un adelanto al Gobierno de S/o. 2'000,000.00 con garantía de las acciones de la clase "C" de que era propietario.

La mencionada ley dispuso el retiro de la circulación de los Cheques Circulares emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares y su canje por billetes de este Banco Central. Como la utilidad que produjeran los billetes que no se pre-

El 31 de diciembre, el monto de los Cheques Circulares que aún no se han canjeado asciende a la suma de S/o. 486,205.00 en que se ha estimado la utilidad que hasta la fecha ha producido el retiro de la citada emisión; en consecuencia se ha procedido a la liquidación y realización de las acciones entregadas por el Estado en garantía de la diferencia, por cuyo motivo el capital del Banco se ha reducido en S/o. 1'513,800, habiendo quedado en consecuencia en la suma de 4'757,700. soles de oro.

El capital así disminuído está representado por 47,577 acciones de S/o. 100 cada una, totalmente pagado y suscrito en la forma siguiente:

Clase "A" Bancos Asociados	S/o.	1'698,000.00
Clase "B" Público		3'027,600.00
Clase "C" Estado		32,100.00
	S/o.	4'757,700.00

La nómina de los Bancos que están actualmente asociados al Banco Central de Reserva del Perú, así como la enumeración de su aporte en acciones, es la siguiente:

Banco Italiano	883,500
Banco Internacional del Perú.....	231,900
Banco Popular del Perú.....	128,500
Banco Alemán Transatlántico.....	151,100
The Royal Bank of Canada.....	101,000
Banco Anglo Sud Americano Ltda ...	100,000
The National City Bank of New York	102,000
	<hr/>
	1'698,000

Con la anterior distribución de acciones de la clase "A", los Bancos Asociados han cumplido con la disposición legal de adquirir el número de acciones necesarias para llegar al 5% de su capital y reservas.

El número de acciones en poder del público asciende a 30,276 y se hallan distribuídas entre doscientos cuarentiún accionistas.

Las acciones que restan, de propiedad del Gobierno, ascienden a 321, que el Banco Central conserva en su poder en calidad de garantía para responder por los Cheques Circulares que sigan presentándose a canje.

RESERVA LEGAL.

El fondo de reserva legal se ha incrementado con el 10% de las utilidades del año 1933, figurando en consecuencia con un saldo de S/o. 5'122,076.85.

FONDO DE EVENTUALIDADES.

Este fondo se ha incrementado asimismo con el aumento de 10% de las utilidades del último ejercicio ascendiendo al terminar éste a la suma de S/o. 122,076.85.

FONDO DE INDEMNIZACION DE EMPLEADOS.

Con el aumento de S/o. 12,000, tomados de las utilidades del ejercicio de 1933, el Fondo para Enfermedades, Seguros y Pensiones, queda con un saldo de S/o. 94,817.22.

12.—INVERSIONES

VALORES MOBILIARIOS.

Esta cuenta se mantiene en su mismo saldo del año pasado de S/o. 20,930 que representa el precio de coste de 26 cédulas del Banco Central Hipotecario del Perú al 7-1/2% adquiridas a 80-1/2%.

INMUEBLES.

El saldo de esta cuenta con el castigo de S/o. 120,000 tomados de las utilidades de 1933, asciende al terminar el ejercicio, a S/o. 989,757.19.

MUEBLES.

En esta cuenta se ha efectuado el castigo de S/o. 15,000, con cargo a las utilidades de 1933, quedando reducida a S/o. 76,971.30.

COSTO DE BILLETES.

Mientras se efectúa su total castigo, figura en la cuenta de inversiones, el costo de los billetes impresos, que después de ser castigado en S/o. 40,000 con utilidades del último ejercicio, ha quedado reducido el saldo a S/o. 201,312.40.

El monto total de la cuenta inversiones de S/o. 1'288,970.89.

INVERSION DEL FONDO DE PENSIONES, ENFERMEDADES, SEGUROS, ETC.

De conformidad con los acuerdos tomados por el Comité encargado de la administración de este fondo, el saldo de esta cuenta de S/o. 82,734.58, representa las inversiones efectuadas en valores de buen rendimiento y depósitos de ahorros. Dichas inversiones son las siguientes:

Cédulas Hipotecarias.....	S/o.	20,020.00
Acciones del Bco. Central de Reserva.		27,736.00
Bonos de la Caja de Depósitos y Consignaciones		15,555.00
Libretas de Ahorros.....		18,000.00
Cuentas Corrientes bancarias.....		1,423.58
	S/o.	82,734.58

13.—UTILIDADES

Las entradas brutas del Banco ascendieron durante el ejercicio a S/o. 1'649,620.65 y los Gastos Generales y Castigos efectuados ascendieron a S/o. 791,417.65, habiendo habido en consecuencia una utilidad neta de S/o. 858,203.00.

Durante el año, el Directorio acordó cancelar el saldo de 4% adeudado a los accionistas por el año 1932 por cuenta de las utilidades del presente año, y abonar a su vez el dividendo de 6% que corresponde al año 1933. El saldo se ha distribuido conforme a lo dispuesto en el artículo N° 77 de la Ley Orgánica del Banco, en la siguiente forma:

	S/o.	
Accionistas 4% 1932 (250,304.75)..	S/o.	547,635.27
Accionistas 6% 1933 (297,330.52)..		
5% Supremo Gobierno		42,910.15
10% Fondo de Reserva		85,820.30
10% Fondo de Eventualidades.....		85,820.30
Empleados.....		30,685.00
Fondo de empleados.....		12,000.00
Participación Supremo Gobierno.....		53,331.98
	S/o.	858,203.00

CUENTA COMPENSACION.

La cuenta Compensación proviene de las diferencias de cambio en la compra y venta de giros. Se ha cargado a dicha cuenta, abonán-

dose a la de Ganancias y Pérdidas, la suma de S/o. 483,523.28 quedando un saldo de S/o. 139,493.14.

INTERESES Y DESCUENTOS.

Los intereses ganados durante el año ascienden a S/o. 385,940.26 que se han abonado íntegramente a la cuenta Ganancias y Pérdidas.

Las operaciones de descuento han arrojado un saldo de S/o. 664,351.80 pasados también íntegramente a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

AMORTIZACION E INTERESES DE LA CARTERA CASTIGADA.

La Cartera castigada del Banco ha producido por concepto de amortización e intereses la suma de S/o. 89,145.74 que se ha pasado asimismo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

COMISIONES.

Las cobradas por el Banco durante el año 1933 han sido de S/o. 26,659.57 totalmente pasadas a la cuenta Ganancias y Pérdidas.

En el anexo N° 2 se publica la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

14.—DIRECTORIO

El Banco lamenta el sensible fallecimiento de los directores señores Fritz Ehrlich y Manuel Irigoyen, el primero representante de los bancos extranjeros y el segundo, de los bancos nacionales.

En reemplazo del señor Ehrlich se incorporó al Directorio el director suplente de los bancos extranjeros señor Arthur H. Dewey; y en reemplazo del señor Irigoyen se incorporó el representante de los bancos nacionales director suplente señor Francisco Echenique.

Habiendo procedido los bancos extranjeros a la elección de director para reemplazar al señor Ehrlich, fallecido, los escrutinios arrojaron como resultado la elección del señor Arthur H. Dewey como director para terminar el período.

Verificada asimismo las elecciones del representante de los bancos nacionales para reemplazar al señor Irigoyen, fallecido, y completar el período, resultó elegido el señor Francisco Echenique como director.

Habiéndose ausentado en el mes de noviembre el señor Gino Salocchi, representante de los bancos nacionales, quien se dirigió al extranjero, se incorporó al Directorio el director suplente señor Ernesto Magnani.

Por seria enfermedad contraída por el señor Dewey, que lo obligó a ausentarse del país, se incorporó al Directorio el señor W. H. Dawkin, director suplente en representación de los bancos extranjeros.

Terminó con el año el período de los señores Augusto Maurer y Carlos Mujica, representantes de la Sociedad Nacional de Industrias como director y suplente, respectivamente. Verificadas las elecciones, resultaron reelegidos los mismos señores en los mismos cargos para el período 1934-36.

Asimismo terminó el período de los señores Salocchi y Magnani, representante de los bancos nacionales. Verificados los escrutinios resultaron reelegidos los mismos señores como director y suplente, respectivamente, para el período 1934-1936.

Terminó también el período del señor doctor Luis Alayza y Paz Soldán, representante del Gobierno, quien ha renunciado por haber aceptado el cargo de abogado consultor de la Dirección de Contribuciones del Ministerio de Hacienda.

En la última sesión del año, realizada el 22 de diciembre, el Directorio reeligió al señor doctor Manuel Augusto Olachea como Presidente y al señor Pedro G. Beltrán como Vicepresidente para el año 1934.

1933 —

ANEXOS

ANEXO N° 1

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES**A. CAJA**

Encaje legal en el Perú	S/. 43'684,429.36	
Encaje legal en el Extranjero	„ 423,553.18	
Total de encaje legal (Art. 68)		S/. 44'107,982.54
Encaje excedente		„ 3'790,041.97
ENCAJE TOTAL		S/. 47'898,024.

B. COLOCACIONES

Supremo Gobierno según N° 7760	S/. 26'687,094.52	
Descuentos y Redescuentos a Bancos Asociados:		
Del Gobierno	„ 13'645,899.91	
Descuentos y Redescuentos a Bancos Ex-Asociados:		
Comerciales	„ 2'595,967.48	
Del Gobierno	„ 833,333.32	
Ley 7582 Préstamo Bco. P. y L. para pago		
Depósitos Ahorros	„ 3'370,000.—	
Descuentos y Redescuentos al público, Banco		
Agrícola y otros	„ 1'465,137.77	
Entrega al Gobierno a cuenta Cheques circulares		
perdidos Ley 7488	„ 486,200.—	
Varios	„ 4,551.35	„ 40,088,184.

C. INVERSIONES

Inmuebles, Valores mobiliarios, Muebles y otros	„ 1'288,970.1
---	---------------

D. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

„ 875,711.1

S/. 99'150,891.6

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES**F. CAPITAL Y RESERVAS**

S/. 9'913,030.1

G. EXIGIBLE A LA VISTA O ANTES DE 30 DIAS

Circulante	S/. 67'285,330.—	
Depósitos y otras obligaciones	„ 20'459,967.16	„ 87'745,297.1

H. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

„ 634,361.1

I. GANANCIAS Y PERDIDAS

„ 858,203.—

S/. 99'150,891.6

MANUEL PRADO
Director Gerente General

J. FERNANDO GAZZANI
Director.

E. MAGNANI
Director.

J. L. ZAVALA
Contador.

ANEXO N° 2. -- CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Año 1932			Año 1933		
	1er. Semestre	2o. Semestre	Total	1er. Semestre	2o. Semestre	Total
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
A. ENTRADAS Y SALIDAS						
1.--Entradas:						
a) Intereses y descuentos.....	446,837.39	475,879.79	922,717.18	454,251.37	673,182.90	1,127,434.27
b) Cambios, Comisiones y otras utilidades.....	98,937.45	98,937.45	256,385.35	270,640.18	527,025.53
	446,837.39	574,817.24	1,021,654.63	710,636.72	943,823.08	1,654,459.80
2.--Salidas:						
a) Intereses	88,730.93	22,119.40	110,850.33	2,002.01	75,140.20	77,142.21
b) Sueldos, Gratificaciones, etc	145,431.33	151,116.33	296,547.66	152,355.00	150,030.00	302,385.00
c) Remuneraciones al Directorio.....	21,950.00	14,896.65	36,846.65	12,650.00	11,850.00	24,500.00
d) Contribuciones	21,428.73	18,982.40	40,411.13	14,505.47	18,682.09	33,187.56
e) Cambios, Comisiones y otros gastos de Administración	84,745.37	68,159.25	152,904.62	47,061.26	69,152.66	116,213.92
f) Colecta Nacional.....	60,000.00	60,000.00
	362,286.36	335,274.03	697,560.39	228,573.74	324,854.95	553,428.69
3.--Saldo Utilidad Bruta.....	84,551.03	239,543.21	324,094.24	482,062.98	618,968.13	1,101,031.11
B. PERDIDAS Y REINTEGROS						
4.--Castigos	283,244.59	283,244.59	51,973.85	280,000.00	331,973.85
5.--Reintegros.....	193,145.10	193,145.10	89,145.74	89,145.74
	90,099.49	90,099.49	51,973.85	190,851.26	242,828.11
6.--Saldo Pérdidas	149,443.72	233,994.75	430,089.13	428,113.87	858,203.00
7.--Utilidad Líquida.....	84,551.03	149,443.72	233,994.75	430,089.13	428,113.87	858,203.00

ANEXO N° 3. — COLOCACIONES

Fechas	Bancos Accionistas	Bancos Ex-Accionistas	Gobierno	Instituciones y Particulares	TOTAL
31 de Enero.....	6'431,863	5'918,337	2'000,000	6'296,920	20'647,12
28 de Febrero.....	7'348,640	5'909,712	2'000,000	5'283,876	20'542,22
31 de Marzo.....	13'629,222	5'880,542	2'000,000	5'141,295	26'651,05
30 de Abril.....	14'758,799	5'520,423	2'000,000	5'207,842	27'487,06
31 de Mayo.....	15'050,752	4'840,324	2'000,000	5'306,520	27'197,66
30 de Junio.....	13'329,937	4'607,424	11'066,858	5'295,982	34'300,20
31 de Julio.....	14'002,518	4'529,700	17'136,842	5'633,559	41'302,61
31 de Agosto.....	13'858,216	3'917,055	17'141,133	5'507,423	40'423,82
30 de Septiembre...	13'380,133	3'718,205	21'239,545	5'451,071	43'788,95
31 de Octubre.....	14'297,725	3'668,003	24'582,272	5'396,891	47'944,89
30 de Noviembre...	13'454,167	3'648,731	26'490,212	5'289,148	48'882,25
31 de Diciembre.....	13'645,900	3'429,301	27'173,294	4'839,689	49'088,18

ANEXO N° 4. — BILLETES EN CIRCULACION Y DEPOSITOS

Fechas	Billetes en Circulación	Depósitos de Bancos Accionistas	Otros Depósitos	TOTAL
31 de Enero.....	49'723,080	4'651,594	1'672,110	56'046,78
28 de Febrero.....	50'662,304	3'283,290	1'158,334	55'103,92
31 de Marzo.....	53'021,250	6'806,042	1'030,563	60'857,85
30 de Abril.....	54'732,165	6'152,367	1'488,646	62'373,17
31 de Mayo.....	60'011,565	12'570,821	1'928,174	74'510,56
30 de Junio.....	61'333,490	13'560,032	1,533,130	76'426,65
31 de Julio.....	66'928,515	17'209,543	1'905,134	86'043,19
31 de Agosto.....	66'033,920	15'239,668	1'949,627	83'223,21
30 de Septiembre.....	66'576,020	15'070,182	2'363,557	84'009,75
31 de Octubre.....	66'254,730	18'250,438	2'270,413	86'775,58
30 de Noviembre.....	66'150,360	18'162,754	2'566,889	86'880,00
31 de Diciembre.....	67'285,330	18'114,864	2'345,103	87'745,29

ANEXO N° 5. — ENCAJE

CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

243

Fechas	Oro	Oro Art. 28° Ley N° 7538	Plata	Oro en Dptos. en Custodia Vista y Otros	Total de Encaje Legal	Plata y Niquel	Depósitos en el Exterior y otros	Total de Encaje Excedente	ENCAJE TOTAL
31 de Enero.....	38'784,832	489,456	4'318,585	1'076,420	44'660,293	1'291,410	119,962	1'410,372	46'079,665
28 de Febrero.....	38'784,832	234,689	4'068,230	268,702	43'356,453	1'271,847	556,922	1'828,769	45'185,222
31 de Marzo.....	38'784,832	494,163	3'818,160	250,412	43'317,567	1'289,637	100,014	1'389,651	44'737,218
30 de Abril.....	38'784,832	349,901	3'661,205	816,701	43'612,639	1'308,544	34,000	1'342,544	44'955,183
31 de Mayo.....	38'784,832	1'084,463	3'443,610	1'725,657	45'088,562	1'323,527	11'934,630	13'258,157	58'296,719
30 de Junio.....	38'784,832	316,582	3'115,185	3'617,208	45'833,807	1'307,530	6'020,442	7'327,972	53'161,779
31 de Julio.....	38'784,832	331,598	2'827,690	659,116	42'603,236	1'298,526	11'342,795	12'641,321	55'244,557
31 de Agosto.....	38'784,832	186,877	2'418,909	891,205	42'281,823	1'264,771	10,037,294	11'302,065	53'583,888
30 de Septiembre.....	38'784,832	406,893	2'117,704	907,530	42'216,959	1'203,544	7'338,322	8'541,866	50'758,825
31 de Octubre.....	38'784,832	1'767,241	1'804,224	757,431	43'113,728	1'169,135	5'250,648	6'419,783	49'533,511
30 de Noviembre.....	38'784,832	8,920	1'716,354	2'486,241	42'996,347	1'153,122	4'538,703	5'691,825	48'688,172
31 de Diciembre.....	38'784,832	170,569	1'539,908	3'612,673	44'107,982	1'141,115	2'648,927	3'790,042	47'898,024

ANEXO N° 6. — PORCENTAJES DE ENCAJE

Fechas	Encaje Legal	Encaje Excedente	ENCAJE TOTAL
	%	%	%
31 de Enero.....	79.70	2.51	82.21
28 de Febrero.....	78.68	3.32	82.00
31 de Marzo.....	71.23	2.28	73.51
30 de Abril.....	69.92	2.15	72.07
31 de Mayo.....	60.44	17.80	78.24
30 de Junio.....	59.97	9.59	69.56
31 de Julio.....	49.51	14.69	64.20
31 de Agosto.....	50.81	13.58	64.39
30 de Septiembre.....	50.25	10.17	60.42
31 de Octubre.....	49.68	7.40	57.08
30 de Noviembre.....	49.49	6.55	56.04
31 de Diciembre.....	50.27	4.32	54.59

pagado por el Banco Central de Reserva

S/o. por grm. f.

Día	1932				1933											
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	3.77	3.84	3.97	3.92	3.94	3.99	4.25	4.53	
2	4.05	3.75.5	3.67.5	3.84	3.97	3.92	4.04	4.25	4.42	4.73	4.52	
3	3.99	3.74	3.59.5	3.84	3.97	3.92	3.92	3.97	4.07	4.43	4.74	
4	3.97	3.59.5	3.84	3.90	3.92	3.92	3.95	4.05	4.25	4.53.5	4.70	4.52	
5	3.97	3.69.5	3.64	3.92.5	4.08	3.92	3.95	4.03.5	4.27.5	
6	3.68	3.84	3.93.5	4.08	3.92	3.96	4.30	4.52	4.68	4.57	
7	3.94	3.68	3.58	3.84	3.96.5	4.08	3.94	3.98	4.00	4.30	4.52	4.61	4.53	
8	3.97	3.68	3.84	4.08	3.94	3.98	4.00	4.34	4.67	
9	3.97	3.74	3.58	3.84	4.08	3.79	3.99	4.04	4.34	4.49	4.64	4.53	
10	3.97	3.74	3.61	3.84	3.92	3.98	4.08	3.79	3.99	4.04	4.36	4.49	4.60	
11	3.97	3.74	3.64	3.81	3.94	3.98	4.15	3.79	4.00	4.05	4.36	4.52	4.62	
12	3.97	3.74	3.64	3.81	3.94	3.98	4.15	3.79	4.00	4.06	4.36	4.52	4.62	
13	3.74	3.64	3.94	4.15	3.81	4.00	4.06	4.36	4.52	4.62	
14	3.74	3.71	3.81	3.94	4.15	3.81	4.00	4.06	4.36	4.52	4.62	
15	3.97	3.74	3.71	3.77	3.94	4.15	3.81	4.00	4.06	4.36	4.52	4.62	
16	3.97	3.67.5	3.84	3.94	4.12.5	3.85.7	4.00	4.07	4.35	4.49.5	4.58	4.50	
17	3.97	3.68	3.77	3.87	3.93	3.98	4.12	4.00	4.00	4.12	4.35	4.76	4.56	4.46	
18	3.88.5	3.68	3.77	3.87	3.93	3.98	4.08	4.03	3.98	4.15	4.35	4.46	4.58	4.46	
19	3.77	3.74	3.90	3.93	3.98	4.08	4.03	3.97	4.18	4.35	4.46	4.57	4.44	
20	3.77	3.64	3.71	3.90	3.93	3.98	4.08	4.02.5	3.96	4.15.5	4.38.5	4.64	4.59	4.45	
21	3.64	3.74	3.90	3.93	3.98	4.08	4.02.5	3.96	4.15.5	4.37	4.64	4.59	4.45	
22	3.77	3.61	3.81	3.90	3.93	3.98	4.08	4.04	3.98	4.13.5	4.37	4.57	4.58	4.45	
23	3.77	3.54	3.81	3.90	3.90	4.10	4.00	4.04	3.97	4.13.5	4.35	4.50	4.55	4.46	
24	3.74	3.58	3.84	3.97	3.90	4.10	4.00	4.04	3.97	4.13.5	4.35	4.50	4.55	4.44	
25	3.77	3.58	3.84	3.97	3.93	4.04	4.04	3.97	4.16	4.38	4.54	4.52	4.46	
26	3.77	3.79	3.97	3.93	4.10	4.04	4.02.5	3.97	4.16	4.38	4.54	4.52	
27	3.77	3.58	3.79	3.97	3.93	4.10	4.04	4.02.5	3.97	4.16	4.38	4.54	4.52	
28	4.06	3.77	3.61	3.75.5	3.91.5	4.10	4.04	4.02	3.96	4.23	4.38	4.55	4.57	4.45	
29	4.06	3.77	3.69.5	3.74	3.90	4.10	4.01	4.01	3.97	4.19	4.38	4.58	4.57	4.44	
30	4.06	3.77	3.77.3	3.91	4.10	3.99	3.99	4.20	4.42	4.62	4.54	4.41	
31	4.06	3.77	3.72.5	3.77	3.92	4.10	3.96	3.98	4.27	4.40	4.62	4.54	4.41	
			3.77	3.92	3.94	3.98	4.27	4.42	4.68	4.58	
			4.27	4.42	4.67	

ANEXO N° 8. — CHEQUES COMPENSADOS

MESES	1929	1930	1931	1932	1933
Enero	67'494,305.28	68'300,599.03	39'161,246.94	26'768,887.52	26'690,593.52
Febrero	60'411,316.41	55'767,389.24	29'807,867.35	27'246,192.19	20'555,155.17
Marzo	58'129,249.16	59'881,223.43	31'467,791.05	24'815,873.89	30'979,273.42
Abril	73'747,777.29	60'960,436.72	33'012,710.86	26'567,910.83	32'961,880.15
Mayo	66'141,024.88	61'751,134.42	34'111,640.35	25'133,296.05	46'928,852.52
Junio	59'835,349.84	55'069,642.52	33'259,396.06	26'600,020.08	44'344,282.64
Julio	66'324,638.89	66'042,710.94	37'591,377.96	26'690,190.16	45'870,062.67
Agosto	67'018,305.09	56'528,109.88	31'568,211.04	29'211,818.97	43'657,374.42
Septiembre	70'650,906.11	60'721,856.47	34'521,097.53	30'112,556.69	43'238,556.23
Octubre	69'813,037.46	47'278,737.89	31'540,472.97	31'957,163.90	39'306,409.54
Noviembre	63'566,718.71	36'965,856.27	24'225,141.68	26'567,926.73	36'011,164.77
Diciembre	62'015,327.38	35'354,147.33	24'546,119.76	25'888,997.87	33'514,851.41
TOTAL	785'147,956.50	664'711,844.14	384'813,073.55	327'560,535.18	444'058,456.46